

## EL BIENIO DE CENTRO-DERECHA (1933-36)

- Explica las razones que posibilitaron el triunfo de las candidaturas de centro-derecha en las elecciones de 1933. A continuación repasa los principales problemas del gobierno y sus coaliciones y por qué se habla de una cierta parálisis legislativa. ¿Cuál fue la reacción de los partidos de izquierda?

### Documento 1

“¿Qué son, pues, las «derechas triunfantes»? ¿Otra política u otro régimen? El hecho de que a estas horas sea todavía necesario preguntarlo, revela un vicio muy radical en la propaganda que han hecho. Se han dirigido al país sin claridad en lo más esencial, hasta el punto de ocasionar el hecho sin ejemplo de haberse producido incuestionablemente un triunfo y que a estas horas no se sepa a quién corresponde. Se sabe la victoria y se ignora el triunfador. Repito una vez más: ¿quién ha vencido? ¿Una política? ¿Un régimen? Para colmo ni aún suponiendo esto último se aclara la duda. Porque, ¿qué régimen habría triunfado? ¿La monarquía? ¡Perdón!, ¿cuál? Porque en el vientre caótico de esas derechas van dos. [...]”

J. ORTEGA y GASSET, en *El Sol*, 1933

Primer ministro	Fecha de constitución	Duración en días	Nuevos ministros	Nº total de ministros
Lerroux (II)	16121933	74	5	15
Lerroux (III)	331934	53	3	13
Samper	2841934	156	2	13
Lerroux (IV)	3101934	177	9	17
Lerroux (V)	341935	30	6	13
Lerroux (VI)	651935	135	7	13
Chapaprieta (I)	2591935	34	2	9
Chapaprieta (II)	29101935	41	2	9
Portela Valladares (I)	14121935	16	6	10
Portela Valladares (II)	30121935	51	3	9

### Documento 2

“Pues bien, señores, yo afirmo, y lo someto a la consideración de los republicanos y a su aprobación, que, producida la crisis ministerial, caído este gobierno, los elementos de la CEDA y los Agrarios no tienen títulos para ocupar el poder, aunque tengan número en el Parlamento para sostenerse. [...] No basta tener número en el Parlamento. [...] Nosotros no repelemos a nadie ni expulsamos a nadie de la República [...]; pero una cosa es ingresar en la República y otra cosa es gobernar la República. Para gobernar la República hace falta tener en el Parlamento, puesto que en régimen parlamentario estamos, un número suficiente de diputados que pueda mantener un gobierno; pero esos diputados tienen que haber salido de las urnas con un signo republicano, con un programa republicano y una bandera republicana, diciendo

que son republicanos [...]. No es jugar limpio, ni es para eso para lo que están instituidos la Constitución y el régimen parlamentario. No; no están para eso, porque la Constitución y el Parlamento no están para entregar el régimen a sus propios enemigos de anteaer.”

M. AZAÑA, *Hacia una República mejor*, discurso pronunciado en Madrid el 11 de febrero de 1934

### **Documento 3**

PRESTON, P. (1986): *Las derechas españolas en el siglo XX*, Madrid, “Los fines, a corto plazo, de Gil Robles eran los de bloquear las ambiciones reformistas de la República. Antes de su considerable éxito electoral de 1933, esto se consiguió mediante un hábil programa de obstruccionismo parlamentario. Después, cuando tuvo la fuerza suficiente para controlar la política de una serie de ministerios en manos de los radicales o de éstos junto con la CEDA, este bloqueo se convirtió en la abolición completa de la legislación social de la República. El propósito de Gil Robles antes de las elecciones de 1933 había sido el del establecimiento legal del Estado corporativo como medio de defensa permanente contra la izquierda. Cuando su victoria se demostró insuficiente cambió a una táctica más sinuosa, consistente en fragmentar gradualmente el Partido Radical mediante una serie de crisis ministeriales bien orquestadas abrigando la esperanza de que eventualmente sería designado para formar Gobierno.”

### **Documento 4**

JACKSON, a, (1981 [1967]): *La República española y la guerra civil*. Barcelona. Crítica. pp..142-3.

“Durante diez meses los radicales habían gobernado con el apoyo de la CEDA; pero ahora Gil Robles demandó la participación de la CEDA en el Gabinete. El presidente Alcalá Zamora seguía sospechando profundamente del «accidentalismo» predicado por Gil Robles. También se daba cuenta de la amenaza socialista de levantarse contra el régimen legalmente constituido si el poder era entregado a la CEDA. «!Antes Viena que Berlín!», gritaban los socialistas, queriendo significar que por pocas esperanzas que tuvieran de salir triunfantes, lucharían contra el fascismo como los trabajadores vieneses habían luchado, antes que dejarse destruir sin luchar como en la Alemania de Hitler.”

## **La rectificación de la política agraria**

### **Documento 5**

“El Comité nacional de esta Federación Española de Trabajadores de la Tierra [...] acordó elevar a ese ministerio las siguientes conclusiones: Aplicación del laboreo forzoso, suprimiendo los trámites burocráticos.

Aplicación íntegra e inmediata a la Reforma Agraria.

Queremos explicar las razones que justifican la urgencia de las demandas solicitadas:

El laboreo forzoso puede ser, aunque no ha sido, un medio útil de acrecentar y mejorar la riqueza agrícola, y de combatir eficazmente el paro en el campo. Los largos y pesados trámites burocráticos inutilizaron esta ley, como tantas otras

dictadas con la mejor intención, pero que en la práctica no han servido casi para nada [...].

En cuanto a la Reforma Agraria, es tan lenta su aplicación, que cuanto dijéramos es poco para expresar el disgusto nuestro y de los campesinos. Pensamos, no sin amargura, que a primeros de marzo venció el plazo de un año señalado para terminar el inventario; pensamos que el Instituto posee recursos y tierras sobradas para efectuar un sinnúmero de asentamientos, y que todo eso, que pudo y debió contribuir a reducir el paro de un modo eficaz y definitivo, lleva camino de no realizarse quién sabe hasta cuándo.

No es extraño, pues, que el campesino vaya perdiendo completamente la fe en la Reforma, y que a impulsos de la necesidad y de la falta de trabajo sueñe con apoderarse violentamente de unas tierras que la República le prometió, pero que hasta hoy no supo darle por los cauces de la ley.

No creemos que convenga al país el mantenimiento de esta situación peligrosa y precaria, y, en consecuencia:

Solicitamos respetuosamente de V. E. que se aplique el laboreo forzoso, suprimiendo los trámites burocráticos, y que se dé tierra a los campesinos, aplicando integral e inmediatamente la Reforma Agraria.

Viva V. E. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1934. El secretario general, Ricardo Zabalza. Excelentísimo señor ministro de Agricultura.”

Escrito de la Federación de Trabajadores de la Tierra (UGT) al ministro de Agricultura (1934)

## **Documento 6**

### **LA LEY DE RECTIFICACIÓN DE LA REFORMA AGRARIA**

“Art. 2. Queda derogada la base octava de la Ley de Reforma Agraria en cuanto autoriza la expropiación sin indemnización de fincas rústicas, con anulación de los acuerdos de expropiación anteriores a la presente Ley, y en los demás extremos que se opongan a lo dispuesto en esta.

Las expropiaciones realizadas de hecho hasta la fecha quedan convertidas en ocupaciones temporales, que se regirán por los preceptos de la base novena de la referida Ley, satisfaciéndose a los propietarios la renta correspondiente desde el día de la incautación de las fincas, y caducando la ocupación a los nueve años, si antes no se hubiere efectuado la expropiación (...).

La expropiación de las fincas, cualquiera que sea su titular, se efectuará previo pago al contado de su valor, que se señalará en tasación pericial contradictoria, por técnicos agrícolas (...).”

Segunda Ley de Reforma Agraria, de 1 de agosto de 1935, que rectifica la Ley de Bases anterior, en PÉREZ YRUELA, M.: “La reforma agraria en España”, *Cuadernos de Historia* 16, n.º 239, Madrid, 1985, separata central, pp. VI-VII.

## **La política territorial**

### **Documento 7**

“Art. 1. Quedan en suspenso las facultades conferidas por el Estatuto de Cataluña al Parlamento de la Generalitat, hasta que las Cortes, a propuesta del

Gobierno, y después de levantada la suspensión de garantías constitucionales, acuerden el restablecimiento gradual del régimen autonómico.

Art. 2. Durante el periodo transitorio de que se habla en el artículo anterior asumirá las funciones que corresponden al presidente de la Generalitat y a su Consejo Ejecutivo un gobernador general que nombrará el Gobierno.”

Ley de suspensión del Estatuto de Cataluña, de 3 de enero de 1935.

## **La Revolución de 1934**

- *Explica las causas y desarrollo de la Revolución de Octubre de 1934. ¿Qué consecuencias crees que estos hechos tuvieron para los acontecimientos futuros?*

### **Documento 8**

“El ciclo revolucionario que ha significado plenamente la colaboración socialista, generosa y lealmente prestada, va rápidamente a sus terminación. Lo prueba el hecho de que el programa trazado por nuestro Congreso extraordinario, a realizar en las Constituyentes, está logrado, con excepción de varias reivindicaciones, pendientes de aprobación inmediata. Mayores avances de carácter socializador caen fuera de la órbita burguesa y corresponden a la naturaleza específica de nuestro Partido Socialista Obrero, para el cual se aproxima, y se desea, sin plazo fijo, pero sin otros aplazamientos que los que exija la vida del régimen, el momento de terminar la colaboración ministerial y actuar con su personalidad inconfundible de Partido de una clase social que no será realmente libre sino rompiendo la esclavitud del salario. En virtud de ello proponemos..., estabilizada la República, el Partido Socialista se consagrará a una acción netamente anticapitalista, independiente de todo compromiso con las fuerzas burguesas...”

*Resoluciones del Congreso del PSOE en 1933*

### **Documento 9**

"Al proletariado asturiano:

Ante la situación política y social por la que atraviesa España y teniendo en cuenta las probables desviaciones del actual estado de cosas, las fuerzas obreras de la región de Asturias que pertenecen a los dos sectores sindicales UGT y CNT, y la Federación Socialista Asturiana han formado una alianza cuyos objetivos son:

1.º Luchar abiertamente contra el fascismo, que intenta imponer sobre el pueblo su característico sistema de opresión, acabando con las organizaciones de clase y con las escasas libertades y derechos establecidos en la nación.

2.º Realizar amplia labor de oposición a todo propósito de guerra en lo que se refiere al conjunto de los países del continente europeo, como igualmente en lo que afecta al problema colonial en África (...).

Aquellas otras entidades obreras que de una forma seria estén dispuestas a colaborar por conseguir los propósitos indicados, pueden tramitar su ingreso en la Alianza, mediante una representación provincial y no por fracciones (...).

Muy en breve, teniendo en cuenta el gran interés con que ha de ser acogida esta unificación de los trabajadores asturianos, el Comité de la Alianza dará a la publicidad un manifiesto exponiendo sus puntos de vista (...).

*Avance*, 1 de abril de 1934.

### **Documento 10**

“El Comité Provincial Revolucionario de Asturias.

¡Proletarios todos, obreros y campesinos!

Nuestra Revolución sigue su marcha ascendente. De esta realidad que nadie os aparte.

De nuestra potencia es un exponente la debilidad de las fuerzas enemigas acusada en los procedimientos asesinos que emplean en la lucha, penetrando en las casas de Oviedo, en los hogares pobres y degollando con la guma de uso en las cabilas del Rif, seres inocentes, niños en presencia de sus madres...

¡Obreros: En pie de guerra!. ¡Se juega la última carta!

Nosotros organizamos sobre la marcha al Ejército Rojo. El servicio obligatorio con la incorporación a filas de todos los hombres desde los diecisiete hasta los cuarenta años. Todos a sumarse a la Revolución...

Rusia, la patria del proletariado, nos ayudará a construir sobre las cenizas de lo podrido el sólido edificio marxista que nos cobije para siempre.

Adelante la Revolución. ¡Viva la Dictadura del Proletariado!

Dado hoy, 16 de octubre de 1934.”

Manifiesto del Comité de Sama, Asturias

### **Documento 11**

“La lucha entre el capital y el trabajo no ha terminado, ni podrá terminar en tanto que los obreros y campesinos no sean dueños absolutos del poder. El hecho de organizar la paz con nuestros enemigos no quiere decir que reneguemos de la lucha de clases. No. Lo que hoy hacemos es, simplemente, un alto en el camino, en el cual subsanaremos nuestros errores para no volver a caer en los mismos.”

Último manifiesto de los líderes obreros a los mineros asturianos antes de la rendición (18 de octubre de 1934)

### **Documento 12**

“¡Catalanes! las fuerzas monarquizantes y fascistas que de tiempo atrás pretenden traicionar a la República, han conseguido su objetivo y han asaltado el Poder. Los partidos y los hombres que han hecho públicas manifestaciones contra las menguadas libertades de nuestra tierra, los núcleos que predicán constantemente el odio y la guerra a Cataluña, constituyen hoy el soporte de las actuales instituciones. Los hechos que se han producido dan a todos los ciudadanos la clara sensación de que la República en sus postulados fundamentales, se encuentra en gravísimo peligro. Todas las fuerzas auténticamente republicanas de España y los sectores sociales avanzados, sin distinción ni excepción, se han levantado en armas contra la audaz tentativa fascista.

La Cataluña liberal, demócrata y republicana, no puede estar ausente de la protesta que triunfa por todo el país, ni puede silenciar su voz de solidaridad con los hermanos que en las tierras hispánicas luchan hasta morir, por la libertad y por el derecho. Cataluña enarbola su bandera y llama a todos

al cumplimiento del deber y a la obediencia absoluta al Gobierno de la Generalitat que desde este momento rompe toda relación con las instituciones falseadas.

En esta hora solemne, en nombre del pueblo y del Parlamento, el gobierno que presido asume todas las facultades del poder en Cataluña, proclama el Estado Catalán de la República federal Española y al restablecer y fortificar la relación con los dirigentes de la protesta general contra el fascismo, les invita a establecer en Cataluña, el gobierno provisional de la República, que encontrará en nuestro pueblo catalán el más generoso impulso de fraternidad en el común anhelo de edificar una república federal libre y magnífica. El Gobierno de Cataluña estará en todo momento en contacto con el pueblo. Aspiramos a establecer en Cataluña el reducto indestructible de las esencias de la República”

Alocución de Lluís Companys , presidente de la Generalitat (6 -X- 1.934)

### **Documento 13**

“El alzamiento de 1934 es imperdonable. La decisión presidencial de llamar al poder a la CEDA era inatacable, inevitable y hasta debida hacia ya tiempo. El argumento de que Gil-Robles intentaba destruir la Constitución para instaurar el fascismo era a la vez hipócrita y falso. Hipócrita porque todo el mundo sabía que los socialistas de Largo Caballero estaban arrastrando a los demás a una rebelión contra la Constitución de 1931 [...]; y, por otra parte, a la vista está que el presidente Companys y la Generalitat entera violaron también la Constitución. ¿Con qué fe vamos a aceptar como heroicos defensores de la República de 1931 contra sus enemigos más o menos ilusorios de la derecha a aquellos mismos que para defenderla la destruían? Pero el argumento era, además, falso, porque si Gil-Robles hubiera tenido la menor intención de destruir la Constitución del 31 por la violencia, ¿qué ocasión mejor que la que le proporcionaron sus adversarios alzándose contra la misma Constitución en octubre de 1934, precisamente cuando él, desde el poder, pudo como reacción haberse declarado en dictadura? Lejos de haber demostrado en los hechos apego al fascismo y desapego al parlamentarismo. [...]

En cuanto a los mineros asturianos, su actitud se debió por entero a consideraciones teóricas y doctrinarias que tanto se preocupaban de la Constitución del 31 como de las coplas de Calainos. Si los campesinos andaluces que padecen hambre y sed se hubiesen alzado contra la República, no nos hubiera quedado más remedio que comprender y compadecer. Pero los obreros asturianos eran obreros bien pagados de una industria que, por frecuente colusión entre patronos y obreros, venía obligando al Estado a sostenerla aun nivel artificial y antieconómico que una España bien organizada habrá de revisar.

Finalmente, tampoco se justifica la actitud de los catalanes. [...] Nunca debió haber permitido el señor Samper que los terratenientes catalanes y la Lliga pusieran al gobierno de la República y al Tribunal de Garantías Constitucionales en situación de tener que arbitrar e intervenir en un pleito interior catalán. [...]

Con la rebelión de 1934, la izquierda española perdió hasta la sombra de autoridad moral para condenar la rebelión de 1936.”

S. DE MADARIAGA, *España*, 1978

## El final del bienio radical-cedista y la reorganización de las izquierdas: el Frente Popular

- Comenta qué elementos provocaron la caída del gobierno radical-cedista y la actitud de las izquierdas a partir de ese momento

### Documento 14

GIL ROBLES, J. M<sup>a</sup>: *No fue posible la paz.*

"[Las causas de la derrota electoral de la derecha fueron:] La intervención masiva de la CNT, la emoción popular de las izquierdas ante el compromiso de amnistía, el autonomismo de las izquierdas frente al centralismo de las derechas, la indisciplina de los votantes de derecha frente a la férrea disciplina de la izquierda, las abstenciones de derecha, relativamente más numerosas que las contrarias, el miedo derechista, traducido en una auténtica riada en las peticiones de pasaporte; el desgaste del bienio anterior, el hundimiento de los radicales que alcanzó sensiblemente a su aliada la CEDA; la deficiente actuación social de las derechas durante su etapa de poder."

"1. Amnistía total para los insurrectos de 1934 y para todos los acusados de atentados político-sociales desde 1933, y procesamiento de todos los culpables de 'actos de violencia' al reprimir los atentados políticos.

2. Reposición en sus puestos de todos los trabajadores y empleados públicos despedidos por causas políticas y compensación plena de todas las pérdidas sufridas por ellos.

3. Reforma del Tribunal de Garantías Constitucionales para excluir la influencia conservadora; reforma del sistema judicial con el objeto de establecer su independencia, promulgar la justicia social y acelerar su rapidez y eficacia.

4. Restauración de la autoridad de todos los apartados de la constitución republicana; reforma de las Cortes (...), aprobación de la legislación orgánica que garantice el funcionamiento de los gobiernos provincial y municipal; reforma de la ley de orden público con el objeto de obtener mayores garantías para los derechos individuales.

5. Continuación de la reforma agraria; arrendamientos menores y mayor seguridad para los pequeños propietarios; reducción de los impuestos (...), ayuda técnica acrecentada para los pequeños propietarios.

6. Protección de los pequeños productores y de los pequeños empresarios; reforma de los impuestos y de las tarifas industriales; estímulo a la producción; ampliación de las obras públicas.

7. Sujeción del funcionamiento del Banco de España al interés público; reglamentación y mejora del funcionamiento de los bancos y de las instituciones de ahorro.

8. Restauración de toda la legislación social de 1931-1933; aumento de salarios; amplio programa de viviendas sociales; extensión de la educación a todos los niveles".

Sinopsis del programa original del Frente Popular publicado en *El Socialista* el 16 de enero de 1936. Fuente: PAYNE, S., *La revolución española*, Barcelona 1977, p.188.